

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1129-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 714-2019-APTL-OIGI/UNAM de fecha 20 de noviembre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Continuada de fecha 20 y 21 de noviembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con el Informe N° 714-2019-APTL-OIGI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita la designación del Residente de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", para el mes de noviembre 2019;

Que, asimismo, pide que el acto administrativo disponga el cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26 de julio de 2019, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 13 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: **DESIGNAR**, al Residente de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", para el mes de noviembre 2019;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, al Residente de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", para el mes de noviembre 2019; conforme se detalla en el recuadro:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS            | CARGO             | PERIODO                                     |
|----|--------------------------------|-------------------|---|
| 01 | ING. EMERSHON ESCOBEDO CARRERA | RESIDENTE DE OBRA | DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2019 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al profesional designado, el cumplimiento absoluto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución Comisión Organizadora N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como las funciones y responsabilidades que les confiere el cargo, supeditando el pago de la remuneración, al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OIGI  
OSLI  
OTIN

-JWTB/Esp.  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL